



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MÁLAGA

LISTADO DE ESTADO
FECHA 23/09/2020

ESTADO N°051

Para **DESCARGAR** la providencia notificada¹, haga [CLIC AQUÍ](#)

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA
2019-00018-00	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA	FINANCIERA COMULTRASAN	ROSA MILENA CORREA ACEVEDO y NESTOR TARAZONA ORDUZ	ORDENAR EMPLAZAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE JUNIO 4 DE 2020 Y SE DEJA SIN EFECTO EL AUTO FECHA 25/02/2020	22/09/2020
2019-00034-00	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA	CREZCAMOS S.A	LUIS ALFREDO FUENTES GRIMALDOS	REVOCAR PODER AL DOCTOR JULIAN ANDRES MENESES PEÑALOZA, RECONOCER PERSONERA JURIDICA JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA, REQUERIR AL EXTREMO ACTIVO Y CORRER TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ART. 446 CG DEL P.	22/09/2020
2019-00074-00	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA	OLGA DURAN PINTO	MIGUEL GUSTAVO ANTOLINEZ y BELCY ANTONILEZ	ORDENAR EMPLAZAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE JUNIO 4 DE 2020 Y SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE	22/09/2020
2019-00110-00	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL MINIMA CUANTIA	VÍCTOR ORLANDO GUALTEROS NIÑO	BELCY YANIRA ANTOLINEZ JIMENÉZ Y MIGUEL GUSTAVO ANTOLINEZ	ORDENAR EMPLAZAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE JUNIO 4 DE 2020 Y SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE	22/09/2020
2019-00111-00	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA	VÍCTOR ORLANDO GUALTEROS NIÑO	BELCY YANIRA ANTOLINEZ JIMENÉZ Y MIGUEL GUSTAVO ANTOLINEZ	ORDENAR EMPLAZAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE JUNIO 4 DE 2020 Y SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE	22/09/2020
2019-00111-00	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA	VÍCTOR ORLANDO GUALTEROS NIÑO	BELCY YANIRA ANTOLINEZ JIMENÉZ Y MIGUEL GUSTAVO ANTOLINEZ	SE TOMA NOTA DEL REMANENTE	22/09/2020
2020-00031-00	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YULI MARCELA RODRIGUEZ	CORREGIR EL NUMERAL PRIMERO DEL AUTO 01/09/2020, EN EL LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	22/09/2020

¹ Las providencias relativas a medidas cautelares en los procesos que no se han notificado a la parte demandada, al tener reserva no se publican (inc.2 art.9 Decreto legislativo 806/2020)

2020-00031-00	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YULI MARCELA RODRIGUEZ	PONER EN CONOCIMIENTO LAS RESPUESTAS EMITIDAS Y REQUERIR AL BANCOLOMBIA	22/09/2020
---------------	--------------------------	--------------------------------	------------------------	-------------------------------------------------------------------------	------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LA ANTERIOR DECISIÓN, EN LA FECHA 23/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M

RUTH SMITH SANCHEZ BAUTISTA
SECRETARIA